



Cuarta Sesión Ordinaria 2009
Resoluciones del Comité de Información
4 de diciembre de 2009

Asunto	Acuerdo
<p>El Coordinador de Archivos de la Entidad hizo hincapié en las dificultades que se han presentado en el tema de la Administración y Conservación de archivos en las Sucursales debido a la constante rotación de los encargados de los mismos, así como la carga de otras funciones no relacionadas con los archivos. Se llegó a la conclusión de que la mejor opción sería realizar un exhorto a las Sucursales sobre la importancia de este tema, por lo que los miembros del Comité llegaron al siguiente acuerdo:</p>	<p>Acuerdo 01/Ord_04/09. El Comité aprueba que se haga un exhorto a las Sucursales para que dentro de lo posible asignen personal cuyas funciones sean única y exclusivamente la Organización y Conservación de Archivos y de igual manera evitar la rotación o movilidad de las mismas.</p>
<p>La Dirección de Administración y Recursos Humanos presenta ante el Pleno del Comité de Información el Documento de Seguridad para su aprobación. Lo anterior de acuerdo con lo instruido por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública en el vigésimo noveno de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, asimismo el documento tiene carácter de reservado.</p>	<p>Acuerdo 02/Ord_04/09. Aprobación del Documento de Seguridad: El Pleno del Comité de Información aprueba el Documento de Seguridad, y que a través de su Unidad de Enlace se informe al IFAI dentro del plazo establecido el nombre y folio del sistema de datos personales, nombre del documento de seguridad y la fecha y número de acta en que el Comité de Información aprobó el documento de seguridad</p>
	<p>Acuerdo 03/Ord_04/09. Aprobación del Documento de Seguridad: El Pleno del Comité de Información aprueba el Documento de Seguridad, y que a través de su Unidad de Enlace se informe al IFAI dentro del plazo establecido el nombre y folio del sistema de datos personales, nombre del documento de seguridad, fecha y número de acta en que el Comité de Información lo aprobó.</p>



Asunto	Acuerdo
<p>El IFAI notificó la Resolución del Recurso de Revisión 3205/09 a la Unidad de Enlace de Diconsa a través de la Herramienta de Comunicación el 26 de noviembre de 2009, en la que señala que con fundamento en los artículos 55, fracción V y 56, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se confirma la respuesta otorgada por DICONSA, y que dicho Instituto considera que el plazo de reserva de la información solicitada -precios unitarios de los productos que adquirió a un solo proveedor para el Programa Social de Desayunos Escolares correspondiente al Estado de Chiapas- debe ser de cinco años.</p>	<p>Acuerdo 04/Ord_04/09. Clasificación de la Información como Reservada: Con objeto de asegurar el cumplimiento de la resolución del recurso de revisión 3205/09 el Comité de Información solicita a la Dirección de Comercialización el cumplimiento de la clasificación del Expediente de los precios unitarios de los productos que adquirió a un solo proveedor para el Programa Social de Desayunos Escolares correspondiente al Estado de Chiapas por un plazo de cinco años a fin de cumplir con los términos que establece la resolución de dicho recurso.</p>